

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.752

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

La nueva ordenación legal que ha de regir la vida de las Corporaciones locales de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 exige que los servicios técnicos que han de interpretar, aplicar y cumplir los nuevos preceptos, tanto en la parte orgánica como en la económica, se hallen perfectamente atendidos por los funcionarios que tienen a su cargo tan importante misión, y por ello interesa sobremanera a la Dirección General de Administración Local conocer de un modo exacto la situación personal de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración, en lo que se refiere al desempeño del cargo que ejercen en propiedad.

A este fin dispongo, de orden de aquella Superioridad, que por los señores Presidente de la Diputación y Alcaldes se pida a los Secretarios, Interventores y Depositarios que presten servicio en la Corporación respectiva una declaración jurada, que éstos deberán remitirles en la segunda quincena del presente mes de septiembre, de todo cargo o empleo que sirvan ajena y simultáneamente con el suyo propio de

la Administración Local, expresando la localidad donde radique el trabajo y el horario del mismo.

Los Presidentes de las Corporaciones provincial y municipales informarán las declaraciones respecto de las incompatibilidades que puedan ofrecerse, especialmente por razón de residencia o de funciones y teniendo en cuenta que los servicios no pueden quedar desatendidos por permitirse simultanear trabajos distintos en horas coincidentes de oficina.

Las declaraciones intormadas las entregarán los señores Presidentes en el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia, el cual, en un plazo de diez días, completará los documentos que no se hayan presentado, y esto efectuado, remitirán los recibidos, ordenados por clases de funcionarios, categorías y orden alfabético de poblaciones, con un resumen numérico, y expresando si existen o no causas de incompatibilidad según los informes de las respectivas autoridades. También remitirá al propio tiempo el mismo Presidente del Colegio una relación de los casos en que no se haya cumplido el servicio, indicando la causa.

La Dirección General, con vista del resultado que ofrezca esta información, adoptará las medidas indispensables para que en ninguna Corporación donde estén provistos los cargos expresados puedan permanecer desatendidos al implantarse la nueva Ley de Régimen Local, y por su parte, cada Corporación adoptará medidas análogas respecto de

los funcionarios de sus respectivos escalafones, evitando que los servicios puedan estar desatendidos por el ejercicio de funciones simultáneas incompatibles.

Lo que se publica en este periódico oficial para debido conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1945.

*El Gobernador civil.*

**Eduardo Baeza Alegría**

## SECCION QUINTA

Núm. 3.706

### Patrimonio Forestal del Estado

BRIGADA DE ARAGON

*Pastos para ganado cabrio*

Se subastarán por segunda vez el día 1.º de octubre, en la Alcaldía de Aguarrón, los pastos para 250 cabezas de ganado cabrio en el monte «Carbonil», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado.

El precio de tasación es de pesetas 5.000 y los derechos a abonar de 126'50.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1945.

El Ingeniero, Miguel Navarro.

Núm. 3.718  
**Delegación Provincial  
 de Abastecimientos  
 y Transportes**

**Racionamiento a los pueblos de la provincia correspondiente a las semanas 36.<sup>a</sup> a la 39.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la «Colección de cupones de racionamiento». (Del 5 de septiembre al 30 del mismo mes).**

**PUEBLOS RURALES**

*Adultos*

Mediante el corte de la tira completa de cupones núm. II, correspondiente a las semanas de la 36.<sup>a</sup> a la 39.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la "colección de cupones de racionamiento", se entregarán 0,400 (litros) de aceite por persona, al precio de 2,10 pesetas la ración. (Entregado en el mes de junio, para suministro de julio a noviembre).

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. IV, correspondientes a idénticas semanas, se entregarán 100 gramos de jabón por persona, al precio de 0,40 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. V, correspondiente a la misma semana, se entregarán 200 gramos de azúcar por persona, al precio de 1,05 pesetas la ración.

*Niños menores de dos años*

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. II, correspondientes a las semanas 36.<sup>a</sup> a la 39.<sup>a</sup> de la "colección de cupones para racionamiento infantil", se entregarán 0,400 litros de aceite por niño, al precio de 2,10 pesetas la ración. (Entregado en el mes de junio para suministro durante los meses de julio a noviembre).

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. III, correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 0,400 gramos de sémola por niño, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. IV, correspondientes a idénticas semanas, se entregarán 400 gramos de jabón por niño, al precio de 1,60 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. V, correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 400 gramos de azúcar por niño, al precio de 2,10 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 73 de la hoja para "varios", correspondiente a la misma colección de cupones de racionamiento infantil, se entregarán 100 gramos de leche en polvo por niño, al precio de 1,75 pesetas la ración.

**PUEBLOS INDUSTRIALES**

*Adultos*

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. II, correspondientes a las semanas 36.<sup>a</sup> a la 39.<sup>a</sup>, ambas inclusive, se entregarán tres cuartos de litro de aceite por persona, al precio de 3,90 pesetas la ración. (Entregado en el mes de junio, para suministro durante julio a noviembre).

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. V, correspondientes a las semanas citadas, se entregarán 400 gramos de azúcar por persona, al precio de 2,10 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 73 de la hoja para "varios", correspondiente a la misma colección de cupones de racionamiento, se entregarán 100 gramos de jabón por persona, al precio de 0,40 pesetas la ración.

*Niños menores de dos años*

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. II, correspondientes a las semanas de la 36.<sup>a</sup> a la 39.<sup>a</sup>, ambas inclusive, se entregarán tres cuartos de litro de aceite por niño, al precio de 3,90 pesetas la ración. (Entregado en el mes de junio, para suministro durante los meses de julio a noviembre).

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núms. IV y V, se entregarán 800 gramos de azúcar para los niños inscritos en este artículo, al precio de 4,20 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núms. IV y V, se entregarán doce botes de leche condensada para los niños inscritos en este artículo, al precio de 48,60 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 73 de la hoja para "varios" de la colección de cupones de racionamiento infantil, se entregarán 400 gramos de jabón por niño, al precio de 1,60 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 74 de la misma hoja para "varios", se entregarán 200 gramos de leche en polvo por niño, al precio de 3,50 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 75 de la misma hoja, se entregarán 400 gramos de semola por niño, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes ordenarán a los comerciantes el corte y depósito de cupones, el cual se efectuará cuidadosamente, liquidando mediante éstos el número de raciones distribuidas, dando cuenta a esta Delegación Provincial y comunicando el sobrante habido.

2.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, remitirán a esta Delegación Provincial, antes de los días 30 de cada mes, el acuse de recibo que acompañan las órdenes de suministro, en el que especificarán, además de los sobrantes habidos en el racionamiento a que corresponde, el día que recibieron la mercancía procedente del almacén abastecedor (éstos al dorso), y fecha en que se llevó a cabo el racionamiento en la localidad. Caso de que estas circunstancias no se hayan llevado a efecto en dicha fecha, se hará constar, manifestando las causas por las que fueron demoradas.

Por tratarse de un servicio de gran importancia para el buen funcionamiento de esta Delegación Provincial, el cual redundará en provecho de los beneficiarios de cartillas inscritas en censos rurales, se recuerda a todos los señores Alcaldes, que el incumplimiento de esta orden será sancionado con arreglo a lo dispuesto por Comaría General en su circular número 467 de fecha 23 de mayo de 1944 "Boletín Oficial" núm. 202.

3.<sup>a</sup> Los precios mencionados por ración son los de venta al público y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficio de mayorista a detallista, impuestos, así como gastos de transporte; por tanto no podrán ser aumentados; por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes Delegados Locales, del incumplimiento de esta orden.

4.<sup>a</sup> Los gastos de transporte y acarreos que se originen hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad, serán abonados en la Caja de Compensación, establecida al efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime I, núm. 18), mediante la presentación del oportuno abonaré, expedido por el Negociado de Transportes de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe de las respectivas Alcaldías, advirtiéndose que el cobro de dichos abonarés se hará efectivo el día 31 del mes de octubre próximo, perdiéndose todo derecho transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1945.—  
 El Gobernador civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes,  
 Eduardo Baeza Alegria

Núm. 3.733  
**Ayuntamiento  
 de la S. H. e I. Ciudad  
 de Zaragoza**

**Comisión de Quintas del Distrito 3.<sup>o</sup>**

D. Rudesindo Nasarre Ariño, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito 3.<sup>o</sup> de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Sabino Murillo Sánchez, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hermano Pedro Murillo Sánchez, mozo del reemplazo de 1946, por haberse ausentado aquél del domicilio hace más de ocho años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

**Señas que han podido procurarse de Sabino Murillo Sánchez**

Edad cuando desapareció, 21 años; estatura alta; pelo negro; cejas al pelo; ojos negros; nariz regular; barba redonda; boca regular; color moreno; frente plana.

Ropas que vestía cuando desapareció: uniforme de falange.  
Zaragoza, 27 de agosto de 1945.—El Presidente, R. Nasarre.

Núm. 3.732

### Caja de Recluta núm. 42 de Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

CIRCULAR

#### Prórrogas de incorporación a filas

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279, capítulo XIV, del Reglamento provisional de Reclutamiento, se dispone que las peticiones de prórroga de incorporación a filas de segunda clase, correspondientes al reemplazo de 1946, serán solicitadas a partir del día 1.º de octubre próximo hasta el 31 del mismo, para ser resueltas por esta Junta de Clasificación y Revisión en la primera quincena de noviembre siguiente, según determina el Decreto de 3 de julio próximo pasado («Diario Oficial» núm. 151).

A las instancias solicitando tales beneficios se acompañarán, por separado y debidamente reintegrados, los cuatro certificados a que hace referencia el artículo 279 del citado Reglamento.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1945.  
El Coronel-Presidente, Luis González Barreras.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Padrón de vehículos con motor mecánico*

3.698 —Villafranca

*Repartimiento general de utilidades*

3.699.—Chodes

\* \* \*

Núm. 3.743

ASIN

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar el día 26 de los corrientes y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte denominado «Dehesa de Bartieco», catalogado con el núm. 137 de entre los de utilidad pública, para el año forestal 1945 1946, para 600 lanares y 30 cabríos, bajo el tipo de tasación en alza de 8.100 pesetas; advirtiéndose que si en la primera subasta no hubiere licitado-

res, se celebrará otra segunda el día 2 del mes de octubre, en el mismo local, hora y condiciones fijadas para la primera.

Serán por cuenta del rematante los gastos del anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, así como también cuantos gastos de derechos y suplidos se ocasionen con motivo de la subasta.

Asín, 11 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Gil.

Núm. 3.727

LOS FAYOS

El día 24 del actual mes, a las horas que se expresarán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de pastos, según los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A las diez horas, pastos de la «Dehesa Baja», para 100 cabezas de ganado lanar; tasación, 1.200 pesetas al año.

A las diez y media horas, pastos de la «Dehesa Alta», para 100 cabezas de ganado lanar, en 1.200 pesetas de tasación anual.

Caso de quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas subastas el día 30 de dicho mes, a las mismas horas que las señaladas para la primera y con iguales tipos y condiciones.

Los gastos que se ocasionen de expediente y subastas, así como el anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, corren a cargo del rematante.

Los Fayos, 10 de septiembre de 1945.  
El Alcalde, José Resano.

Núm. 3.728

JARQUE

El día 22 del actual, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, subasta pública de los pastos del monte de este término número 69 del Catálogo, «Dehesa del Sotillo», para el año forestal 1945-46, bajo el tipo y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

De quedar desierta, se celebrará la segunda el día 28 del mismo, a igual hora y condiciones que para la primera.

Jarque, 10 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Manuel Saldaña.

Núm. 3.729

RUESTA

El día 1.º de octubre próximo, a las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de 100 metros cúbicos de madera de pino, concedidos en aprovechamiento en el monte número 214 de este término municipal, bajo el tipo de tasación en alza de pesetas 6.320, en la Casa Consistorial de esta villa.

La subasta se realizará por el sistema

de pujas a la llana, siendo los tantos de 100 pesetas, debiendo depositar previamente los licitadores el 10 por 100 del importe total de la tasación en concepto de fianza provisional.

Ruesta, 11 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Leonardo Vinacua.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.704

##### JUZGADO NUM. 6.—MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor D. Carlos José Senante Martínez, Juez municipal e interino de primera instancia del número 6 de los de esta capital, en los autos que se tramitan en dicho Juzgado, promovidos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Abilio Molina García y D. Vicente Ochoa Acedi, sobre suceso, en los que se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

*Finca en Zaragoza.*—Casa sita en Zaragoza (calle Cuatro de Agosto) señalada con los números 23, 25 y 27, de unos 485 metros cuadrados aproximadamente; consta de planta baja, planta de sótanos, piso principal, primero, segundo, tercero y cuarto, éste con terraza, siendo la obra a base de ladrillo sentado con mortero de cemento, pilares y puente de hormigón armado y entramados de pisos con viguetas de doble T y bovedillas de hormigón; linda: por la derecha entrando, la número 29 de Lorenzo Martínez y la número 3 de José Mariscal; izquierda, la número 21 del Capítulo de Santa Cruz, y por la espalda, herederos de Eugenio Escartín y con la número 16 de la calle Estébanes, de herederos de Luciano Armijo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 6 (sito en la calle del General Castañón, número 1), y en el de igual clase de los de Zaragoza, se ha señalado el día 16 de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la indicada finca sale a subasta en la cantidad de 300.000 pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 por lo menos del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos suplidós por certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta. Que, por último, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Carlos José Senante.—El Secretario, Pedro Garcés.

Núm. 3.731

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 144 de 1945, sobre hurto, contra Antonio Merino Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita por medio de la presente cédula a dicho procesado a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de ampliarle la declaración indagatoria que tiene prestada, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.721

JUZGADO NUMERO 3

D. José María Flaquer Ibáñez, Abogado, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Joaquín Sanz Prechas, representado por el Procurador Sr. Guelbenzu, contra D. Pedro Blasco Casabona, vecino de esta ciudad y su barrio de Garrapinillos, y en situación de rebeldía, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y para la efectividad de las responsabilidades impuestas a dicho demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el

día 17 del próximo mes de octubre, a las once de su mañana, las siguientes fincas:

Casa de 300 metros cuadrados, que consta de planta baja y piso, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 511 del Ayuntamiento de Zaragoza, sección 2.ª, libro 1.489 del Registro, folio 63 vuelto y siguientes, finca número 17.615.

Dicha casa está edificada en un campo sito en Miralbueno, de esta ciudad, sitio de Garrapinillos, de 7 cahices; linda: al Este, con tierras de Justo Blasco; Sur, con tierras del Canal Imperial; Oeste, con higuera de Herederos, que la separa de la porción adjudicada a Teresa Bayo, y Norte, con tierra de Sixto Blasco. Valorada en 66.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no serán admitidas posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no han sido presentados los títulos de propiedad de la citada finca, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de esta ciudad está de manifiesto en los autos para quien desee examinarla, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedan subsistentes, entendiéndose que no se aplica a su extinción el precio del remate, aceptándolas el rematante.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.— José María Flaquer. El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.703

JUZGADO NUM. 3

D. Juan Manuel Escudero Molina, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que en juicio verbal civil tramitado ante este Juzgado a instancia de D. Luis Cerezo Ezquerro, representado por el Procurador Sr. Rey, contra D. Pedro Pascual López, se saca a la venta en pública subasta por segunda

vez y con el descuento del 25 por 100 del precio de tasación, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 del actual mes de septiembre, a las doce de su mañana, lo siguiente:

Un aparato de radio marca «Ideal Wolque», número 437. Valorado en 1.200 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyo caso requisitos no serán admitidos; no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación con el descuento del 25 por 100 de éste y pudiendo cederse el remate a un tercero.

Dicho aparato de radio se halla depositado en poder del demandado D. Pedro Pascual López, domiciliado en Soria (carretera de Valladolid), quien lo exhibirá a cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal, Juan Manuel Escudero Molina.—El Secretario, Emilio Rábanos.

Núm. 3.730

BALCONCHAN

D. Toribio Lechón Martín, Juez municipal de Balconchán:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas por hurto de unás gallinas a Mariano Bello, por lo cual he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 22 de los corrientes y hora de las dieciséis, hora señalada para el acto, a Juan (a) *El Legionario*, cuyas demás características se desconocen.

Balconchán, once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal, Toribio Lechón.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.744

Sindicato de Riegos de Castiliscar

D. Higinio Pérez Sánchez, Presidente del Sindicato de Riegos de la 1.ª Comunidad de Regantes de la Estanca de Castiliscar;

Hace saber: Que el próximo día 23, y hora de las once, tendrá lugar en los locales del Sindicato la Junta general ordinaria que preceptúa el art. 44 de las Ordenanzas, para tratar lo determinado en el art. 52 de las mismas.

En el caso de que el indicado día no pudiera celebrarse por falta de partícipes, se celebrará el día 7 de octubre en segunda convocatoria, a la misma hora y local antedicho.

Castiliscar, 10 de septiembre de 1945. El Presidente, Higinio Pérez.